

Lima, 27 de febrero de 2021

**PODER EJECUTIVO**

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>DECRETO SUPREMO N° 016-2022-PCM</p> <p>25.02.2022 (DESCARGAR)</p>	<p>Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social</p>	<p>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</p>	<p>Se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y dos (32) días calendario, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19.</p> <p>Durante el Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú.</p> <p><b>Es obligatorio el uso de una mascarilla KN95, o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela), para circular por las vías de uso público y en lugares cerrados.</b></p> <p>Los mayores de 18 años que ingresen a los centros comerciales, galerías comerciales, tiendas por departamento, tiendas en general, conglomerados, tiendas de abastecimiento de productos de primera necesidad, supermercados, mercados, restaurantes y afines en zonas internas, casinos, tragamonedas, cines, teatros, bancos, entidades financieras, iglesias, templos, lugares de culto, bibliotecas, museos, centros culturales, galerías de arte, clubes, locales de asociaciones deportivas, peluquerías, barberías, spa, baños turcos, sauna, baños termales, gimnasios, notarías, oficinas de atención al usuario, trámite administrativo y mesas de partes de instituciones públicas y privadas, así como colegios profesionales, tienen que presentar su carné físico o virtual que acredite haber completado, en el Perú y/o el extranjero, su esquema de vacunación contra la COVID-19, y la dosis de refuerzo para mayores de 40 años en el caso de personas que residan en el país y que se encuentren habilitadas para recibirla, según protocolo vigente, además de usar mascarilla de manera permanente.</p> <p><b>Toda persona que realice actividad laboral presencial, debe acreditar su esquema completo de vacunación contra la COVID-19, siendo válidas las vacunas administradas tanto en el Perú como en el extranjero.</b></p> <p><b>Para el caso de los trabajadores del sector público que no cuenten con el esquema completo de vacunación, es de aplicación lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 055-2021 y las disposiciones complementarias que emita el Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil.</b></p> <p>La vigencia será partir del día 28 de febrero de 2022.</p> <p>Se derogó el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, el Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, el Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, el Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, el Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, el Decreto Supremo N° 123-2021-PCM, el Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, el Decreto Supremo N° 149-2021-PCM, el Decreto Supremo N° 152-2021-PCM, el Decreto Supremo N° 167-2021-PCM, el Decreto Supremo N° 174-2021-PCM, el Decreto Supremo N° 179-2021-PCM, el Decreto Supremo N° 186-2021-PCM, el Decreto Supremo N° 188-2021-PCM, el Decreto Supremo N° 005-2022-PCM, el Decreto Supremo N° 010-2022-PCM, el Decreto Supremo N° 011-2022-PCM, y el Decreto Supremo N° 015-2022-PCM.</p> <p>Se derogó el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 110-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 117-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 157-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 183-2020-PCM y el Decreto Supremo N° 187-2020-PCM.</p>
<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 115-2022-MTC/01.02</p> <p>22.02.2022 (DESCARGAR)</p>	<p>Aprueban ejecución de expropiación de inmueble afectado por la Obra: Aeropuerto "Mayor General FAP Armando Revoredo Iglesias", ubicado en el distrito de los Baños del Inca, provincia y departamento de Cajamarca</p>	<p>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>	<p>Se aprobó la ejecución de la expropiación del inmueble afectado por la Obra: Aeropuerto "Mayor General FAP Armando Revoredo Iglesias", ubicado en el distrito de los Baños del Inca, provincia y departamento de Cajamarca, y el valor de la Tasación ascendente a S/ 263 205,60 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCO CON 60/100 SOLES), correspondiente al código PM1G-AERCAJAMARCA-PR-0415.</p>
<p>RESOLUCION MINISTERIAL N° 111-2022-MTC/01.03</p> <p>22.02.2022 (DESCARGAR)</p>	<p>Otorgan a la empresa R &amp; S SYSTEM SERVICIOS GENERALES E.I.R.L. Concesión Única para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones en el área que comprende todo el territorio de la República</p>	<p>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>	<p>Se otorgó a la empresa R &amp; S SYSTEM SERVICIOS GENERALES E.I.R.L. Concesión Única para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones por el plazo de veinte (20) años, en el área que comprende todo el territorio de la República del Perú, estableciéndose como primer servicio a prestar, el servicio de portador local en la modalidad conmutado.</p> <p>Se aprobó el Contrato de Concesión Única a celebrarse con la empresa R &amp; S SYSTEM SERVICIOS GENERALES E.I.R.L. para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones, el que consta de veintiocho (28) cláusulas.</p>

**GOBIERNO LOCAL**

ORDENANZA N° 2453-2022 17.02.2022 (DESCARGAR)	Ordenanza que aprueba el Planeamiento Integral con fines de Anexión al Área Urbana y Asignación de Zonificación de un terreno ubicado en el distrito de San Bartolo	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	Se aprobó el Planeamiento Integral con fines de Anexión al Área Urbana y Asignación de Zonificación del terreno rustico de 98.00 Has., ubicado con frente a la Carretera Panamericana Sur, altura Km. 47 en el distrito de San Bartolo, provincia y departamento de Lima, de acuerdo con el Plano N° 01.
DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2022-ALC/MSI 24.02.2022 (DESCARGAR)	Prorrogan fecha de vencimiento para el pago de la primera cuota del Impuesto Predial y los meses de enero y febrero de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2022; asimismo, el plazo para el pago total anual del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales	MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO	Se prorroga la fecha de vencimiento para el pago de la primera cuota del Impuesto Predial y los meses de enero y febrero de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2022, en ambos casos hasta el 31 de marzo de 2022.  Asimismo, se prorroga el plazo para el pago total anual del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del presente ejercicio establecido en la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ordenanza N° 545-MSI, hasta el 31 de marzo de 2022.